



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5046	02/03/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 912

***Régimen Informativo para Supervisión Tri-  
mestral/Anual - (R.I.-S).***

---

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las modificaciones a las instrucciones operativas correspondientes a la Sección 13 de "Presentación de informaciones al Banco Central", en función de las disposiciones difundidas a través de la Comunicación "A" 5040.

Al respecto, se incorpora al punto 13.5.2. la nota relativa al nuevo Informe Especial contenido en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas: "Verificación de la Aplicación de fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1 y b.2 del punto 1 de la Comunicación "A" 4995 (Operatoria de Swaps OCT – MAE – Licitación)".

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el Texto Ordenado de referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo A. Zuccolo  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Central de Balances

ANEXO: 2 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S003_010.pdf	Informes especiales.	<b>Verificación de la aplicación de fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1 y b.2 del punto 1 de la Comunicación "A" 4495 (Operatoria de Swaps OCT- MAE – Licitación).</b>
S004_000.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Consideraciones generales
S004_001.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Estados consolidados.
S004_002.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Empresas o entidades vinculadas.
S004_004.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Diferencias entre datos suministrados por la entidad y los obtenidos de la revisión.
S005_xxx.pdf	Otras	Según corresponda
S006_001.pdf	Financiaciones Computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Nuevas Financiaciones a Largo Plazo
S006_002.pdf	Financiaciones Computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Detalle de Precancelaciones del Semestre

Los informes de seguimiento vinculados con el memorándum sobre el sistema de control interno se incluirán en el archivo S003\_XXX.pdf.

Se informará en el archivo S005-xxx.pdf cualquier aclaración que estimen pertinente y que no estuviera comprendida en los archivos anteriores, reemplazando en el nombre del archivo las tres últimas posiciones por una numeración correlativa comenzando con 000.

De resultar necesario crear nuevos subtítulos, los archivos se numerarán correlativamente a partir de los creados en la tabla precedente para cada título.

### 13.6. Entrega de la información.

13.6.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanillas 27 a 30, en el horario de 10 a 15.

### 13.7. Modelo de comprobante de validación.

Versión: 11 <sup>º</sup>	COMUNICACIÓN "A" 5046	Vigencia: 02/03/2010	Página 29
--------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL			
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.			
Código de Informe	Código de consolidación	Código de Informe C03 (campo 8)	Condición	Partida (C03)
C21 Partida 0100000000	005	000	=	0103000000 menos 0103200000 menos 0103300000 0104300000 0104360000 0104380000 0107050000 0107110000 0105050000
C21 Partida 0200000000	005	000	<=	0701050300 0702050500 0702051500 0702052000

13.9.2. **Leyenda de Error 10:** Los Códigos de Informe “C03” y “C24” deberán informarse siempre. El Código de Informe “C23” deberán informarse siempre con la periodicidad exigida por la norma y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos. Se admitirá la presentación del C23 con periodicidad menor a la exigida. Asimismo, se tendrán en cuenta las pautas de exigibilidad detalladas en el cuadro del punto 13.9.5.

13.9.3. **Leyenda de Error 9:** Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_002.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_003.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_004.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_005.pdf	Por lo menos una vez al año. (1) Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S003_001.pdf	Siempre
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia semestral (junio y diciembre). En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S003_007.pdf	Una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre.
S003_008.pdf	Siempre. Al cierre del 2° trimestre deberá incluir la actualización de las observaciones consignadas en el informe especial anual.
S003_009.pdf	Una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre.
<b>S003_010.pdf</b>	<b>En caso de corresponder por existir la operatoria, con frecuencia trimestral.</b>
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000